



Carece de ahorro para el retiro 60% de adultos en edad productiva

- *En México sólo 17% de los adultos mayores recibe una pensión.*
- *Para 2050, 23.3% de las mujeres y 19.5% de los hombres tendrán más de 60 años.*

México, CDMX, 28 de agosto, 2016.- De acuerdo con estimaciones de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), en nuestro país seis de cada diez personas que pertenecen a la población económicamente activa (PEA) no cuentan con un esquema de protección financiera que les garantice los recursos económicos suficientes para gozar de un retiro digno.

“La situación actual de los adultos en edad productiva es preocupante. Cuando lleguen a la edad de 65 años, muchos de estos mexicanos dependerán económicamente de terceros, es decir, de sus hijos, familiares, asilos o la asistencia social, porque no tienen planes formales de retiro y, por lo tanto, no tendrán los recursos económicos para poder ser independientes en sus necesidades básicas”, expresa Carlos Gay, director de Vida y Pensiones de AMIS.

El monto de la pensión que recibirá un trabajador que cotiza en un esquema de seguridad social (IMSS o ISSSTE) al momento de su retiro laboral, dependerá de diversos factores como son: la edad de retiro, los años cotizados, el crecimiento salarial, permanencia en el mercado laboral formal, los rendimientos que haya generado el saldo acumulado y, sobre todo, las aportaciones voluntarias.

En los registros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se muestra que actualmente sólo el 17% de los adultos mayores percibe una pensión; y que el 58% de los hombres y el 32% de las mujeres mayores de 60 años reciben ingresos por trabajo o por algún negocio.

En México, el ahorro para el retiro se ubica por debajo de la media internacional, que es de aproximadamente 17%. Los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ahorran el 6.5% de su salario; por su parte, quienes cotizan en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) aportan el 11.3% para su retiro.

En el caso de los trabajadores que empezaron a cotizar en el IMSS a partir del 1 de julio de 1997, con su ahorro del 6.5% de su salario base de cotización, al momento de la jubilación únicamente recibirán una tasa de reemplazo de entre el 25% y 30%, con respecto de su último sueldo. “Por ejemplo, una persona que percibió 10 mil pesos mensuales durante toda su vida laboral recibirá aproximadamente de 3 mil pesos para vivir su vejez, cantidad que no le alcanzaría para mantener el nivel de vida que tenía hasta antes de retirarse”, reitera el director de Vida y Pensiones de AMIS.

Las estadísticas del INEGI también revelan que para el año 2050, el 23.3% de las personas del género femenino y el 19.5% de la población masculina tendrán 60 años en adelante. Por ello, es indispensable que se busquen alternativas financieras que garanticen una vida digna cuando se llegue a la tercera edad.

Cabe mencionar que el trabajador puede decidir que institución puede administrar su retiro. “Las aseguradoras ofrecen Seguros para el Retiro que pueden contratarse en moneda nacional, extranjera o UDIS, y son una excelente opción para el ahorro de largo plazo, lo que permitirá a los adultos mayores ser independientes económicamente”, dice Carlos Gay.

La administración de un Seguro de Retiro está a cargo de las empresas de seguros, quienes garantizan la entrega de los recursos económicos del asegurado al llegar a la edad convenida con la compañía. Además, se pueden aumentar los beneficios con coberturas adicionales como invalidez, accidentes, servicios funerarios y muerte. En esta última, la suma asegurada contratada se entrega a los beneficiarios.

Es importante mencionar que, gracias al diálogo y apertura con las autoridades como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la deducibilidad de los planes personales de retiro y las cuentas personales especiales para el ahorro regresan a sus límites originales. Es decir, en los planes personales de retiro podrán deducir hasta el 10% de los ingresos acumulables sin que dichas aportaciones excedan el equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al año, aproximadamente 133 mil pesos; en cuanto a las cuentas personales especiales para el ahorro el tope es de alrededor de \$52 mil pesos.

---ooOoo---

Para mayor información, favor de contactar a:

Alfonso Bonilla
abonilla@amis.com.mx
54480 0671

Carolina Rojas
crojas@contactoenmedios.com.mx
04455 1146 4398